



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REF. UAIP 498-2019.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las once horas del nueve de octubre de dos mil diecinueve.

I. El 17 de septiembre del presente año, se presentó la solicitud de información Ref. 497-2019.

Atendiendo a lo expuesto, en la solicitud de información en la que se requirió expresamente la información consistente en:

1. “Copia de contratos y/o facturas del gasto en publicidad. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019”.

2. “Monto del gasto semanal en publicidad, desagregar en un cuadro en Excel: radio, televisión, redes sociales publicidad exterior (carteles, vallas publicitarias, rótulos luminosos, bandoleras, marquesinas), y prensa escrita. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019”.

3. “Gasto diario por pauta publicitaria. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019”.

Se verifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y de conformidad al Art. 70 de la LAIP se inició el trámite de la solicitud de información remitiendo memorando a la Unidad Financiera Institucional y a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ambas de la Presidencia de la República, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades de este Órgano del Estado y el ciudadano establecida en el Art. 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

El 09 de octubre de este año se recibió nota emitida por la Unidad Financiera Institucional, con respecto al numeral 1 de esta solicitud, en el cuál manifiesta que “hasta esta fecha se encuentra en proceso de emisión de facturas y otras en proceso de pago. Por esta razón no puede proporcionarse el acceso a la información en tanto la emisión y procesos de pagos se encuentran en proceso con base al Art. 19 de la LAIP”.

En razón de lo anterior en la resolución final de la presente solicitud no se remitió respuesta o información en relación al ítem 1 de la solicitud de información, por lo expuesto en el párrafo anterior.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Sin embargo, en esta fecha se recibió nota emitida por la Gerencia Financiera Institucional en la que se informa que lo requerido: “se encuentra en proceso de emisión de facturas y otras en proceso de pago. Por esta razón no puede proporcionarse el acceso a la información en tanto la emisión y procesos de pagos se encuentran en proceso”.

Para el caso en concreto ya se ha permitido el acceso a la información solicitada en cuanto a los numerales 2 y 3, mismos que fueron entregados el 7 de este mismo mes y año y para esa fecha no se tenía respuesta de la Unidad Financiera Institucional sobre el numeral 1 por lo que en la presente resolución se manifiesta lo que respondió dicha Gerencia.

III. Decisión del caso

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al Artículos 72 letras “c” de la LAIP, **resuelvo**:

a) **Informar** al peticionante que la información requerida en el numeral 1 de su solicitud de información se encuentra en proceso de pago.

b) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.

c) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese.


Gabriela Gámez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República.

